



**Se exige un pronunciamiento de fondo**  
**AREQUIPA: DEFENSORÍA DEL PUEBLO SUSTENTÓ HABEAS CORPUS EN  
DEFENSA DE LA SUBOFICIAL DEL EJÉRCITO QUE FUE PRIVADA DE SU  
LIBERTAD POR MANTENER UNA RELACIÓN SENTIMENTAL CON UN SUPERIOR**  
**Nota de Prensa N°031/OCII/DP/2018**

- ***El caso se ventila en un proceso interpuesto contra el Ejército del Perú.***

La Defensoría del Pueblo sustentó esta mañana ante la Corte Superior de Arequipa el habeas corpus presentado en defensa de la suboficial Karina Amaya, sancionada con orden de seis (6) días de arresto por haber mantenido una relación amorosa con un superior, en aplicación de la Ley que regula el régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Durante la intervención de la Defensoría del Pueblo, llevada a cabo en Sala de Audiencias del Módulo Penal de la Corte arequipeña, se sostuvo que las relaciones sentimentales forman parte del ámbito constitucionalmente protegido del derecho al libre desarrollo de la personalidad por lo que la imposición de la sanción no solo vulneró el precitado derecho constitucional sino que constituyó una restricción arbitraria a su libertad personal.

La institución fue enfática en sostener que la medida disciplinaria se produjo por mantener una relación sentimental y no una de índole sexual, rechazando las declaraciones emitidas por la Comandancia General del Ejército ante los medios de comunicación sobre aspectos que pertenecen a la esfera privada de las personas.

Cabe señalar que esta actuación se llevó a cabo como consecuencia del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia expedida por el Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de Mariano Melgar (Arequipa), que a pesar de constatar la vulneración a la libertad individual de la ciudadana, la convalidó a través de argumentos formales.

La Defensoría del Pueblo reitera su compromiso con la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

**Lima, 18 de enero de 2018**